Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QUATRO

Yo Dn. Franco. Lopez Navamuel Secretario de Camara del Rey nro. Señor la hize escrivir por sumdo. con acuerdo de los de su Consejo = Registrada = Dn. Nicolas Berdugo = theniente de Chanciller mor. Dn. Nicolas Berdugo; Srio. Navamuel

Requerimto. / Estando en las Salas Capitulares desta villa de Calasparra a veinte y siete dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y quatro; Los Sres. Lizdo. Dn. Thomas Moro de la Linde Abogado de los Reales Consejos Alcaldes por Su Magd. de ella y su Jurisdicion; Dn. Juan Lozano Torrente, Alferez Maior; Dn. Pedro Chico de Guzman, Regidores Perpetuos; Dn. Diego Salinas Torrente; Dn. Martin de Moya Ygo. Dn. Fernando Hervas Ygo. y Dn. Antonio Hurtado Aparicio Regidores Anuales; Consejo Justicia y Regimto. desta expresada Villa; por ausencia de Dn. Juan Garcia Palacios, e inhavilitacion de Dn. Diego Marin Garai, asimismo Regidores perpetuos de ella estando Juntos como acostumbran en dho. Ayuntamto. Yo Juan de Moya Hurtado Esno. del Rey nro. Sr. pco. del numero y de dho. Ayuntamto. Requeri con la Real Provision ausiliatoria que precede y nombramto. que le acompaña, a dhos. Sres. Consejo Justicia y Regimto. y por Sus mdes. visto oydo y entendido dho. Dn. Juan Lozano Torrente quien preside como de Caro, tomo en sus manos dho. Real Despacho, beso y puso sobre su Cavesa, y en nombre de Sus Merzedes, obedecio con el Respeto devido y en su obedecimiento, Mandaron se guarde cumpla y execute segun y como por dho. nombramto. y Rl. Despacho se ordena, y en su consequencia Recivian y Recivieron por Alcaldes de esta dha. Villa y su partido, al Sr. Lizdo. Dn. Juan Moro de la Linde abogdo. de los Reales Consejos, a quien se haia y tenga por tal, y acudan con los emolumentos que le competan, y para dho. uso precedan el que dho. Sr. Alcaldes hagan la solemnidad del Juramto. acostumbrado, y de que en el termino de treinta dias havia de dar las fianzas prevenidas por dro. y de todo ello el presente Esno. ponga copia en el libro Capitular y lo firmaron los que saven de Sus mdes. Doi fee = Dn. Thomas Moro de la Linde = Dn. Juan Lozano Torrente = Dn.